



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9553

Artículo-1º: Acéptanse sin cargo, ni condición las donaciones de material bibliográfico ofrecidas por: Señor Luis Grassi, domiciliado en la calle Liniers 730, Campana; Señora Susana Gosende, domiciliada en Perdriel 1577, Capital Federal; Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Municipal Mariano Moreno, con domicilio en Tucumán 1088, Lanús Este; de los materiales detallados a fojas 2, 3 y 4 vuelta del Expediente S-48765/02.- D.E. y D-00386/02.- H.C.D.-

Artículo-2º: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, incorpóreselas a la Biblioteca Pública Municipal de Lanús "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad.-

Artículo-3º: Cúrsense notas de agradecimiento a los donantes, quienes con sus generoso gesto han enriquecido el acervo cultural de este Municipio.-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2002.-

REV10

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1809
DE FECHA 18 DIC 2002

Registrada bajo el N°

9553

MARÍA ESTÉN ANTINORI
Jefa División Registro de
Resoluciones, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTÉN ANTINORI
Jefa División Registro de
Resoluciones, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

